



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:			TRAMITE	X	SERVICIO
Colocación de Anuncios Publicitarios.					
DESCRIPCIÓN:					
Las personas físicas o jurídicas colectivas que instalen un anuncio publicitario en bienes del dominio público o privado con vista a la vía pública para promocionar su establecimiento, requieren autorización del Ayuntamiento.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 126 fracciones IV y IX, 132, 133 y 134 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.				
DOCUMENTO A OBTENER:	Autorización que indique la colocación de anuncios publicitarios.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		1 año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB:	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se pretende colocar un anuncio publicitario contemplado en el Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México dentro del municipio, se deberá solicitar la autorización respectiva.				

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> ● Llenar el formato universal de anuncios publicitarios en el apartado de colocación con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones. ● Identificación oficial vigente. ● Croquis de ubicación del lugar en donde se ubicará el anuncio publicitario. ● Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) ● Anexar ficha técnica del anuncio, que deberá contener las dimensiones y tipo de materiales que llevará el anuncio. ● Fotografía del anuncio. ● Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su autorización. 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
	No	Si	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Si (1)	No	
	Si	No	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
	Si	No	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
<ul style="list-style-type: none"> ● Llenar el formato universal de anuncios publicitarios en el apartado de colocación con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones. ● Identificación oficial vigente. ● Croquis de ubicación del lugar en donde se ubicará el anuncio publicitario. ● Especificar medidas del anuncio: cuadrado o rectángulo (longitud*altura=área) ● Anexar ficha técnica del anuncio, que deberá contener las dimensiones y tipo de materiales que llevará el anuncio. ● Fotografía del anuncio. ● Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su autorización. 	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
	No	Si	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
	Si (1)	No	
	Si	No	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
	Si	No	



INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles					
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal.							
VIGENCIA DEL COSTO:	31 de Diciembre de 2020.							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la autorización para la colocación de anuncio publicitario, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde se pretende colocar el anuncio publicitario para verificar que no invada ningún bien del dominio público o privado.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica la afirmativa ficta dado que si el anuncio publicitario afecta bienes del dominio público o privado, no es procedente responder de manera favorable la petición.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS	Protesta Ciudadana.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.			
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 223 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Autorización de anuncio publicitario.			
	<input checked="" type="checkbox"/>		Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Económico				Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Héctor Tenopala Granados					
DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes			



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 2 59 01	N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE	No aplica		NO. INT. Y EXT.:
				No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	N/A	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene costo colocar un anuncio publicitario?
RESPUESTA:	Si, mismo que determina la Tesorería Municipal en base a los artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	Si tengo un anuncio pintado en el exterior de mi establecimiento ¿debo pagar por él?
RESPUESTA:	No, ya que el Código Financiero del Estado de México no contempla la publicidad pintada en las fachadas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Solo voy a colocar este anuncio por determinado tiempo, ¿qué procede cuando lo retire?
RESPUESTA:	Debe especificar por cuánto tiempo lo colocará para que Tesorería Municipal le cobre proporcionalmente y dar aviso por escrito cuando lo retire para que se realice la baja correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Renovación de Anuncio Publicitario	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/Septiembre/2020
Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Auxiliar Administrativo	Ing. José Héctor Tenopala Granados Director de Desarrollo Económico	